



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (06) de julio dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Víctor Hugo Balaguera Reyes
Demandado	Diana Fernanda Parra y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00104-00

En atención a la constancia de notificación por aviso de la ejecutada TALHIA YISED JOYA DELGADO allegada por la parte actora *vía correo electrónico*, el despacho advierte al vocero judicial, que teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá apegarse a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a las notificaciones de los demandados que están pendientes de comparecer.

Así las cosas, le corresponde al apoderado acreditar que remitió bien sea al correo electrónico o a la dirección física, copia tanto de la providencia a notificar (auto que libra mandamiento de pago), como del texto de la demanda y sus anexos, y en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad atestiguando dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d79ef039fad20139e9f7e4b2735ba859116ed4c22c2fa2e38c689190631777b6

Documento generado en 05/07/2020 07:08:59 PM